

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Manuel Echeveste pidiendo indulto de las penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional y diez y seis días de arresto menor que la Audiencia de Pamplona le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y una falta incidental de lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de las penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional y diez y seis días de arresto menor impuestas á José Manuel Echeveste, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Manuel Alonso Martínez.

Habiéndose publicado con varios errores de copia la Real orden de este Ministerio, inserta en la GACETA de ayer, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Vista la instancia promovida por D. Saturnino Bargueño solicitando se le incluya en el escalafón de Vigilantes segundos de Establecimientos penales con el número que le corresponda, en virtud de haber sido aprobado en los ejercicios de examen que practicó con motivo de la tercera convocatoria de ingreso, y se le declare supernumerario:

Resultando que por hallarse en las condiciones señaladas para el primer grupo de aspirantes por la Real orden de 4 de Agosto de 1866, solicitó su admisión á los ejercicios de examen para Vigilantes segundos, y fué aprobado con calificación de Notable, como único aspirante con diez años de servicios en el ramo:

Resultando que por hallarse desempeñando y desear su continuación en el servicio del destino de Teniente de Alcaide de la cárcel de esa capital, no obtuvo nombramiento de Vigilante ni fué incluido en el esca-

lafón correspondiente, en razón de que el funcionario que desempeña aquel cargo lo obtiene por nombramiento del Director propietario de la cárcel, que la posee á título de oficio enajenado de la Corona por juro de heredad, y satisface de su peculio los haberes devengados por el antedicho Teniente de Alcaide:

Resultando que al D. Saturnino Bargueño le correspondía ser nombrado Vigilante segundo del Cuerpo de Establecimientos penales por virtud de los ejercicios de examen que practicó, y como comprendido en el primer grupo de los señalados en la Real orden de 4 de Agosto de 1886, ser inscrito en el escalafón en el primer lugar de los que obtuvieron plaza, por contar más de diez años de servicios en el ramo:

Resultando que para ser declarado supernumerario, según lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, es necesario que el interesado haya de pasar á servir un destino del Estado, de la Provincia ó del Municipio, y que el D. Saturnino Bargueño lo que pretende es continuar en el que desempeña, el cual no pertenece á ninguna de las tres citadas clases:

Considerando que el interesado tiene derecho á ser inscrito en el escalafón de Vigilantes segundos de Establecimientos penales, por haber sido aprobado al efecto; que se halla sirviendo un destino público, que aun cuando es retribuido por el Director del establecimiento, el nombramiento es ratificado por el Gobierno, y que, por consiguiente, no está dentro de la prescripción para ser declarado supernumerario;

La REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien resolver que D. Saturnino Bargueño sea incluido en el escalafón correspondiente á su clase entre los numerados con el 8 y 9 de Vigilantes segundos, publicado en la GACETA de 1.º de Agosto de 1887; y desestimar la instancia en cuanto á la solicitud de quedar de supernumerario, por cuanto puede continuar en el destino que desempeña en tanto que le convenga renunciar en beneficio de sus compañeros los ascensos que puedan corresponderle.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1888.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, con fecha 5 de Abril del año actual, ha emitido el siguiente dictamen en el expediente gubernativo promovido por la Dirección de Propiedades, proponiendo los medios para el cobro de lo que adeudan las Diputaciones para la conservación de Archivos y Bibliotecas.

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Doctor D. Germán Gamazo, en nombre de la Diputación de Gerona, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 18 de Mayo de 1886, que manifestaba al Ministerio de Hacienda que en cumplimiento de otra Real orden, expedida por dicho Ministerio, se dictarían las disposiciones oportunas para que sin excusa alguna

liquidaran las Diputaciones provinciales sus atrasos por el concepto de conservación de Archivos y Bibliotecas, comprendiendo en presupuesto adicional al ordinario los créditos necesarios al efecto.

De los antecedentes que se han unido á la demanda resulta que la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado instruyó expediente con el fin de hacer efectivos los adeudos en que aparecían las Diputaciones provinciales por la consignación hecha por el Ministerio de Fomento para la conservación de Archivos y Bibliotecas desde 1850 hasta el año económico de 1884-85, y por Real orden de 14 de Abril de 1886 significó el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación la necesidad de adoptar una medida de carácter general con el fin de que las Diputaciones provinciales incluyeran en sus respectivos presupuestos los créditos correspondientes á enjugar dichos débitos.

Que en su vista, el Ministerio de la Gobernación dictó la Real orden de 18 de Mayo de 1886, citada al principio, manifestando al de Hacienda que se hallaban en su mayor parte redactados y pendientes de aprobación los presupuestos provinciales, pero que se dictarían las disposiciones convenientes á fin de que sin excusa alguna liquidaran las Diputaciones sus atrasos por el referido concepto, y consignaran su importe en presupuesto adicional al ordinario:

Que el Ministerio de Hacienda dictó en 16 de Junio de 1886 una Real orden trasladando la expedida por Gobernación á la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado, y ordenando que cuidara de que por los respectivos Delegados de Hacienda se practicara la liquidación de los atrasos:

Que el Doctor D. Germán Gamazo, en la representación ya dicha y acompañando copia de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Junio de 1886, con una liquidación practicada por el Administrador de Propiedades é Impuestos de Gerona, que fijaba como adeudo á la Diputación, por el ya dicho concepto, la suma de 58.500 pesetas, presentó demanda con la súplica de que fuese revocada la Real orden de Gobernación de 18 de Mayo de 1886, y de que en su lugar se declare que la provincia de Gerona no debía más cantidades que las consignadas en sus respectivos presupuestos, que no fueron satisfechas con oportunidad:

Que pasado el recurso al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitido, porque el Letrado lo dirigía contra la Real orden de Gobernación, siendo así que el poder con que justificaba su personalidad le prescribía alzarse de la Real orden de Hacienda de 16 de Junio de 1886, con lo cual demostraba que carecía de mandato para promover el litigio, y además, porque aun cuando se quisiera suponer subsanable el error, la Real orden de 16 de Junio de 1886 no era revisable en vía contenciosa por lo genérico y reglamentario de sus disposiciones, y mucho menos por la Diputación de Gerona, que se dió por notificada en 29 de Julio de 1887, acordó el 16 de Noviembre de igual año recurrir en vía contenciosa, y que presentó el recurso en 29 de Enero de 1887, con lo cual se demostraba que no lo había utilizado dentro del plazo legal:

Visto el art. 56 de la ley Orgánica de este Consejo, según el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que cause estado, podrán recurrir contra la misma presentando demanda en vía contenciosa:

Visto el Real decreto de 20 de Junio de 1858, que para interponer el expresado recurso contra las resolu-

ciones emanadas de los diferentes Ministerios fija el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se hicieran saber en la forma administrativa:

Visto el art. 58 del reglamento de lo Contencioso, que prescribe que toda demanda de particulares deberá estar firmada por un Abogado del Colegio de Madrid, previo el correspondiente poder, ó por los mismos interesados:

Considerando:

1.º Que la escritura de mandato que acompaña el actor para justificar su personalidad consigna que la Corporación á cuyo nombre se presenta la demanda se alzaba en vía contenciosa de la Real orden expedida en 16 de Junio de 1886, y como el Letrado demandante expresa que dirige su recurso contra la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Mayo de igual año, no existe la necesaria congruencia entre los términos de ambos documentos para que pueda prevalecer la reclamación, y además de que, presentado el recurso en 29 de Enero de 1887, resultaría fuera de plazo en cuanto á la Real orden de 16 de Junio de 1886:

2.º Que aun cuando por la unidad de materia pudiera suponerse que el error antes notado fuera subsanable, tampoco sería de admitir la demanda, porque la Real orden de 18 de Mayo de 1886 tuvo por objeto determinar la forma de hacer efectivos ciertos débitos de que aparecían responsables las Diputaciones, y la de 16 de Junio de igual año no hizo más que dar traslado de dicha resolución, por lo que no pudieron ni la una ni la otra Real orden causar agravio á derecho preexistente que autorizara su revisión en un pleito administrativo; y

3.º Que por otra parte, la súplica del actor en la demanda de que se declare que la provincia de Gerona no debe más cantidad que la consignada en sus respectivos presupuestos, no satisfecha oportunamente, demuestra también la improcedencia del recurso, porque no sólo no aparece resuelto dicho extremo en vía gubernativa, sino que de admitirse la demanda con tal fin se sujetaría á debate la consignación hecha por el Ministerio de Fomento en 1850;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia;

Y conformándose el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de esa Diputación y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1888.

MORET

Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Centro en 1.º del corriente mes, suscrita por los Sres. D. Enrique García Calamarte y D. Enrique Borrel, el primero en representación de la Sociedad Greenwood y Compañía, y el segundo en la de la Compañía inglesa denominada «The Algeciras (Gibraltar) Railway Company Limited», en súplica de que se autorice por el Ministerio de Fomento la transferencia hecha por el concesionario del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, Sociedad Greenwood, á la Compañía inglesa mencionada, en escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario de este ilustre Colegio D. José García Lastra, á 31 de Julio del corriente año:

Resultando que el Sr. García Calamarte tiene capacidad legal en virtud de los poderes amplios conferidos con arreglo á derecho y que se le otorgaron para representar á la Sociedad Greenwood y Compañía en la ciudad de Londres á 20 de Julio de 1888 ante el Notario público D. Horacio Arturo Erith de Pinna, para transferir la concesión del ferrocarril de que se trata, otorgada á sus representados por Real orden de 6 de Junio del año actual:

Resultando que también tiene la capacidad necesaria el Sr. Borrel para representar á la Compañía inglesa antes citada, en virtud del poder otorgado á su favor en la ciudad de Londres á 18 del mes de Julio próximo pasado ante el Notario John William Peter Jauralde, á nombre de la misma, por dos miembros de la Junta directiva y el Secretario, con el objeto de que acepte en forma legal y mediante todos los requisitos establecidos al efecto la concesión del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.

Resultando que la Sociedad concesionaria tiene personalidad jurídica para ejercitar el derecho que la confiere el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles y lo mismo la Compañía inglesa The Algeciras (Gibraltar) Railway Company Limited, por estar constituida con arreglo á las disposiciones legales de su país, y anotados sus estatutos en el registro de Compañías por acciones de Londres, según testimonio del Notario público de aquella ciudad Guillermo Grain, y certificación del Cónsul general de España en Londres, visada en el Ministerio de Estado:

Resultando que en la escritura de transferencia consta explícita y terminantemente que la Compañía inglesa, al adquirir la concesión, se subroga en todos los derechos y obligaciones y compromisos inherentes á toda concesión de ferrocarril, circunstancia previa é indispensable para otorgar la autorización que se solicita:

Visto el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Considerando que cumplidos por ambas partes, la que confiere y la que adquiere, todos los requisitos prevenidos en las disposiciones que rigen en la materia, no existe motivo justificado para que Administración deniegue lo pretendido por los solicitantes;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto autorizar a transferencia del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras por Ronda, hecha por el concesionario Sociedad Greenwood y Compañía, á la Compañía inglesa The Algeciras (Gibraltar) Railway Company Limited, en escritura pública otorgada en Madrid por los competentes apoderados de ambas partes, á 31 de Julio del año actual ante el Notario D. José García Lastra, debiendo prevenirse á la Compañía adquirente la obligación de llenar todos los requisitos necesarios con arreglo al Código de Comercio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esa Dirección general; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede á perpetuidad á D. José Villanova de Campos de la marisma que solicita, situada en la margen izquierda de la ría de Boo, término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, limitada por los linderos designados en la Memoria y representados en el plano que forman parte del proyecto, según establece el artículo 55 de la ley vigente de Puertos; quedando el concesionario obligado á solicitar la autorización necesaria del Ministerio de Marina para el establecimiento de la industria de piscicultura.

2.º Las obras de saneamiento deberán ejecutarse bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, con sujeción al proyecto que acompaña á la solicitud y sirve de base á la concesión, siendo de cargo del concesionario todos los gastos que se ocasionen con motivo de aquella inspección.

3.º Deberán comenzarse las obras dentro de los seis primeros meses, y terminarse en dos años, contados ambos plazos á partir de la fecha de esta concesión. En el primero de los dos años deberá invertir el concesionario el 50 por 100 del presupuesto, y en el siguiente la cantidad restante del mismo, ó sea el otro 50 por 100.

4.º El concesionario deberá consignar en la Caja general de Depósitos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la orden de concesión, la cantidad de 76 pesetas y 83 céntimos, en garantía de las obligaciones que la misma concesión le impone; cuya cantidad deberá serle devuelta cuando, terminadas, reconocidas y aprobadas las obras, se le formalice la entrega ó posesión del terreno concedido.

5.º La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones que la concesión le impone, producirá la caducidad de ésta, previa audiencia del interesado.

Declarada que sea la caducidad, si procediere, después de oído al interesado, el Estado recobrará el pleno dominio de los terrenos y se hará cargo de lo en ellos ejecutado, para proceder á lo que corresponda con arreglo á la legislación vigente.

6.º Terminadas que sean las obras, de lo cual deberá dar el concesionario oportuno conocimiento al

Ingeniero Jefe de la provincia, éste, acompañado de concesionario ó persona que le represente con autorización bastante, deberá proceder á practicar un reconocimiento general y detallado de todo lo ejecutado, y si lo encontrare conforme con las cláusulas de la concesión, y estuviesen cumplidas todas las obligaciones en ellas consignadas, deberá poner al concesionario en posesión del terreno concedido, mediante acta que así lo exprese, consignando además los linderos y extensión superficial por los mismos limitada. De esta acta deberán extenderse tres ejemplares y acompañarse cada uno de ellos de un ejemplar del plano acotado de la superficie concedida, debiendo suscribir estos ejemplares de acta y plano el Ingeniero Jefe y el concesionario ó su legítimo representante; uno de aquéllos deberá quedar en poder del concesionario, otro en la oficina del Ingeniero Jefe y el tercero deberá ser remitido á la Dirección general de Obras públicas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Considerando que la Real orden de 10 de Agosto de 1880 autorizó, previo el pago de ciertos derechos, el canje de los títulos académicos expedidos por Universidades libres y rehabilitados por Universidades oficiales, con sujeción al decreto de 28 de Septiembre de 1869:

Considerando que los interesados, al hacer la rehabilitación de sus títulos, han tenido que satisfacer por ella al Estado derechos equivalentes á la diferencia entre lo abonado á la Escuela que se los expidió y la cuantía que la tarifa de la ley de Instrucción pública determina;

Considerando que no sería equitativo exigir de nuevo á los interesados, al solicitar el canje de sus títulos, el completo pago de los derechos marcados en la referida tarifa, toda vez que ya el Estado, al otorgar la rehabilitación, ha percibido parte de ellos,

Considerando que al obtenerse el canje de un título no se adquieren derechos que no estén concedidos á los títulos rehabilitados, los cuales tienen la misma eficacia y validez que los oficiales;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que para el canje de los títulos expedidos por Universidades libres y rehabilitados en Universidades oficiales, se tenga como parte de pago de lo marcado en la tarifa de la ley de Instrucción pública lo percibido por el Estado al hacerse la rehabilitación, cuyo expediente, así como el título rehabilitado, deberá unirse al de canje para el debido cómputo de la totalidad de los derechos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Junio último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El estado á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 653.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

El día 14 del corriente se abrió al público con servicio limitado la estación telegráfica de Belchita, provincia de Zaragoza.

Madrid 30 de Agosto de 1888.—El Director general, Angel Mansi.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Ejerc.	Servicio	Ejerc.
MINISTERIO DE HACIENDA						
Administración de Propiedades é Impuestos de la Coruña	Aspirante primero	Sargento segundo	Angel Villanueva López	31	12	9
Resguardo de Sales de Cuenca	Dependiente	Cabo primero	Macario Gonzalo de Juan	30	6	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo	Oficial quinto	Sargento primero	Juan Cortecero Rivero	31	14	12
Aforadores de alcoholes en la sección establecida en la Aduana de Barcelona	Idem	Idem segundo	Isidoro Simal Toméu	34	15	11
Idem de Valencia	Idem	Idem	Silverio Carrada Carrada	34	13	10
Idem de Tarragona	Idem	Idem	Nicolás García Gil	32	13	11
Idem de Alicante	Idem	Idem	Tomás Queipo Campos	50	25	8
Idem de Bilbao	Idem	Idem	Tulio Bray Rodríguez	31	13	10
Idem de Palma de Mallorca	Idem	Sargento primero	Mariano Franco Ortega	35	17	13
Idem de Bilbao	Idem	Idem	Francisco Fernández Navarro	31	12	10
Idem de Palma de Mallorca	Idem	Idem	Manuel Ortiz Sáez	34	12	11
Idem de Málaga	Idem	Idem segundo	Braulio Ortiz Ibáñez	30	12	10
Idem de Pasajes	Idem	Idem	Miguel González Gómez	33	12	8
Idem de Cartagena	Idem	Idem primero	Saturnino Fernández Troconiz	30	12	4
Idem de Sevilla	Idem	Idem segundo	Manuel Otero Otero	35	17	6
Idem de Santander	Idem	Idem primero	Baltasar Matias Baquero	33	12	11
Idem de Cádiz	Idem	Idem segundo	José Rico López	31	12	6
Idem de la Coruña	Idem	Idem	Manuel Pérez Pérez	32	12	9
Idem de Huelva	Idem	Idem	Antonio Alcaide Quesada	31	12	10
Idem de Gijón	Idem	Idem	Juan Tudela Romera	33	13	10
Idem de Vigo	Idem	Idem	Francisco Perea Pacheco	32	12	7
Idem de Pasajes	Idem	Idem	José Mata Padilla	31	13	9
Lotería de segunda clase núm. 1, de Gijón (Oviedo)	Idem	Idem	Juan Martos Aguilera	32	12	5
Idem núm. 18, de Huelva	Idem	Idem	Isidoro Fons Lozano	33	13	11
Aduana de Santander	Idem	Idem	Pedro Ramírez Moya	33	14	9
Registro del puerto de Alhucemas	Idem	Idem primero	Agustín Cimadevilla Rodríguez	32	13	11
Intervención de Hacienda de Zaragoza	Idem	Idem segundo	Fermín Miguel Carrera	32	13	10
Idem de Madrid	Idem	Idem primero	Julián Lacalle Galán	36	16	11
Aduana de Alicante	Idem	Idem segundo	Luis Puebla Espinosa	32	13	8
Intervención general de la Administración del Estado (Corporaciones civiles)	Idem	Idem	Waldo Macías Pérez	29	13	9
Sección Central de Recaudación del Ministerio	Aspirante primero	Idem	Tomás Bartolomé Martínez	39	16	8
Intervención de Hacienda de Almería	Administrador	Soldado	Domingo Alvarez González	30	8	»
Aduana de Alicante	Idem	Cabo primero	Manuel Fernández Gordillo	34	4	»
Administración de Contribuciones de Murcia	Escribiente primero	Sargento segundo	Paulino Rodríguez Bueno	25	8	5
Idem de Málaga	Interventor	Idem	Indalecio Alvarez González	34	13	10
Aduana de Pasajes	Idem	Idem	José Pons Tarrida	31	12	4
Administración de Contribuciones de Granada	Aspirante segundo	Idem	José Gómez Somoza	31	12	6
Aduana de Gijón	Idem primero	Idem	Pedro Sansano Ibáñez	40	10	»
Archivo de Hacienda de Salamanca	Mozo cuarto de faena	Cabo primero	Serafín Vidal Samper	32	12	4
Aduana de Santander	Escribiente quinto	Sargento segundo	Bartolomé Juan Ballester	39	16	4
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Ministerio de la Gobernación	Oficial quinto	Sargento segundo	Perfecto García Martínez	31	12	7
	Idem	Idem primero	Eugenio Llopis Barón	34	14	11
	Idem	Idem segundo	Faustino Martín Valbuena	31	12	7
	Idem	Idem	Eusebio Barrero Martos	31	12	8
	Idem	Idem	Eduardo Ramos Feroselle	30	12	10
	Idem	Portero de la clase de cuartos	Sargento primero	Casimiro Monreal Atienza	37	18
MINISTERIO DE FOMENTO						
Junta Central de derechos pasivos del Magisterio	Portero	Sargento primero	Nicolás García Gálmez	37	16	14
Archivo Central de Alcalá de Henares	Ordenanza primero	Idem segundo	Leonardo Canseco García	31	12	4
Secciones provinciales de Fomento	Mozo de oficios	Cabo primero	José Martín Elvira	41	7	»
Ministerio de Fomento	Escribiente segundo	Sargento segundo	Feliciano Valeiras Rodríguez	33	13	9
Audiencia de Sevilla (Secretaría)	Oficial quinto	Idem	Antonio Fernández Quintas	32	12	4
	Idem	Idem	Bernardino Grañada Tamarit	32	13	8
	Aspirante tercero	Idem	Antonio Jiménez Villar	37	8	5
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Juzgado de instrucción del Centro	Alguacil	Sargento segundo	José Algaba Ponce de León	31	12	4
Ayuntamiento de Cuenca (Consumos)	Recaudador	Cabo segundo	Eugenio Bernardo Quirós	33	5	»
Obras públicas de Segovia	Peón caminero	Cabo primero	Juan Pinela Tejedor	32	6	»
	Idem	Idem	Epifanio Pérez de la Encina	34	4	»
	Idem	Idem	Eustaquio Dueñas Huertas	39	6	»
Ayuntamiento de Madrid.—Mataderos públicos	Portero	Sargento primero	Manuel Ruiz Villasante	35	7	2
Idem.—Delegación de Propiedades	Ordenanza	Idem	Antonio Carcelero Beltrán	46	8	3
Idem.—Depósito de cadáveres del Sur	Mozo de limpieza	Guardia	Eusebio Romero Escolar	32	12	»
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Impuesto de Consumos	Administrador	Sargento primero	Ricardo Martínez Soriano	36	12	9
	Escribiente	Idem segundo	Joaquín Pardina Mur	31	9	5
	Interventor	Idem	Juan Rubio Patiño	32	5	1
Idem.—Administración de id.	Vigilante	Cabo primero	José Garcés García	29	8	»
	Idem	Idem	Manuel Villasandra Seijoo	29	5	»
	Idem	Idem	Isidoro García García	30	8	»
	Idem	Idem	Nicolás Gutiérrez Salinas	31	7	»
Obras públicas de Madrid	Idem	Cabo segundo	Antonio Romero Ramón	30	7	»
Escuela Normal de Maestros de Toledo	Peón caminero	Cabo primero	Crispín Martín Rodríguez	32	5	»
Instituto de segunda enseñanza de Segovia	Mozo de aseo	Idem	Plácido Martín Gutiérrez	44	8	»
	Escribiente de Secretaría	Soldado	Eloy González Contreras	25	4	»
Obras públicas de Guadalajara	Peón caminero	Cabo primero	Severiano Moreno Palero	36	6	»
	Idem	Idem	Deogracias Tierraseca Oliva	28	8	»
	Idem	Soldado	Valentín Ortega Gaona	37	6	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Barcelona	Peón caminero	Soldado	Santiago Zamarreño Encinas	28	8	»
	Idem	Idem	Francisco Villar Fernández	30	8	»
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Instituto de segunda enseñanza de Cádiz	Mozo de aseo	Cabo primero	Celestino Rodríguez Franco	43	4	»
Idem de Córdoba	Idem	Sargento segundo	Salvador Pérez Martín	28	10	2
	Escribiente	Idem	Bartolomé Gallardo Vizcaino	34	8	4

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleo.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Hospital provincial de Valencia	Enfermero	Sargento segundo	Angel Climent García	36	6	1
Instituto de segunda enseñanza de Murcia	Portero	Cabo primero	Miguel Fenoy Rodríguez	»	4	»
Ayuntamiento de Chinchilla	Primer Oficial de Secretaría	Idem	Juan García Vivancos	34	5	»
Idem de Aguilas	Segundo id.	Idem	Enrique Trijueque Teisler	32	14	»
Idem de Alcantarilla	Escribiente de id.	Soldado	Juan Zúñiga Belmonte	25	2	»
	Sereno	Idem	Joaquín Chumillas Torrecillas	46	19	»
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA						
Juzgado de primera instancia de Cazorla	Alguacil	Sargento segundo	Cipriano Amores Martínez	37	5	2
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Escuela Normal superior de Pontevedra	Conserje	Sargento primero	Manuel Quintero Márquez	29	8	»
Juzgado de instrucción de Padrón	Alguacil	Idem segundo	Manuel Ríos Díaz	47	6	»
Obras públicas de Lugo	Peón caminero	Cabo primero	Anastasio Vázquez Incógnito	38	5	»
Idem de Orense	Idem	Sargento segundo	Santiago Fernández Modella	37	4	»
	Idem	Soldado	Manuel Lorenzo Pedronzo	33	10	»
Escuela especial de Veterinaria de Santiago	Palafrenero	Sargento segundo	Manuel Insua Lema	62	6	»
Ayuntamiento de Lugo	Guardia municipal	Soldado	Ricardo López	31	7	»
Idem de Ribadeo	Idem	Cabo primero	Luis Otero Sánchez	28	8	»
Instituto de la Coruña	Portero	Sargento segundo	Damián Pozuelo Asensio	32	7	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Obras públicas de Santander	Peón caminero	Soldado	Federico Pérez Gutiérrez	36	2	»
	Idem	Cabo segundo	Julián García Martínez	29	8	»
	Idem	Soldado	Eliás Ibeas Fernández	28	8	»
	Idem	Idem	Tomás José Eicos	29	7	»
Idem de Soria	Idem	Cabo primero	Gregorio Pérez Blázquez	28	8	»
Idem de Logroño	Idem	Idem	Lorenzo Vea Ortega	28	8	»
Idem de Burgos	Idem	Sargento segundo	Mariano Achiaga Vivar	25	5	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Casas provinciales de Beneficencia de Salamanca	Celador mayor	Sargento segundo	José Rodríguez Sánchez	37	8	4
Universidad literaria de Oviedo	Escribiente	Cabo primero	José Pardos Magne	35	9	»
Ayuntamiento de Valladolid.—Consumos	Vigilante de segunda	Soldado	Dionisio Lucas Blanco	34	4	»
Idem.—Monte de Antequera	Guarda jurado	Idem	Sebastián Zurita Salinas	45	6	»
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Obras públicas de Cáceres	Peón capataz	Sargento segundo	Braulio Serrano Rodríguez	28	7	3
	Peón caminero	Cabo primero	Santos Merino Lunas	32	5	»
	Idem	Soldado	Telesforo Beyes Moreno	28	8	»
	Idem	Idem	Pablo Conejo Moreno	39	5	»
	Idem	Idem	Gumersindo Neila Fernández	38	5	»
Idem de Badajoz	Idem	Sargento segundo	Félix Ledesma Cuevas	36	6	2
	Idem	Cabo segundo	Mariano Fernández Prieto	32	5	»
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Felanitx	Peón caminero	Cabo de mar	José Roselló y Roselló	»	3	»
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES						
Junta de cárceles	Auxiliar	Sargento segundo	Gabino Sánchez de la Torre	34	13	10
Establecimientos penales	Ayudante Capataz	Idem	Carlos Martínez Allende	50	23	7
Cárcel de Cabuérniga	Director	Soldado	Fernán Serrano Pino	30	4	»
Idem de Villadiego	Idem	Sargento segundo	Guillermo García Ortega	36	7	1
Idem de El Escorial	Subdirector	Cabo segundo	Rafael García Gómez	28	8	»
Idem de León	Idem	Guardia	Buenaventura Ordax Tavares	54	13	»
Idem de Sevilla	Portero	Carabinero	Antonio Jiménez Collado	44	14	»
Correccional de Ciudad Rodrigo	Vigilante	Soldado	Manuel Marín Luis	35	8	»
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID						
Secretaría del Gobierno	Ordenanza	Sargento segundo	Felipe Rodríguez Pereda	30	7	4
	Idem	Idem	Crisóstomo Sanz Barrasús	40	12	6
	Idem	Idem	Ceferino Fernández Monjardín	35	4	1
	Idem	Idem	Eduardo Urbez Buded	33	7	5
	Idem	Idem	Valentín Freigido Freigido	40	14	6
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.						
Ayudante de Córdoba a Málaga	Aspirante primero	Sargento primero	Jacinto Díaz Gil	35	14	10
Idem de Tarragona a Lérida	Idem	Idem segundo	Antonio Arbiol Benedicto	34	12	8
Orense.—Viana del Bollo	Administrador	Idem	Gregorio Jares Robleda	48	10	5
Alava.—La Puebla de la Barca	Cartería	Cabo primero	Diego Luzurriaga Rubio	33	8	»
Salamanca.—Villares de Yeltes	Idem	Soldado	Manuel Monge Gutiérrez	37	1	»
Idem.—Fuenteguinaldo	Idem	Idem	Raimundo Chanca Sánchez	36	4	»
Idem.—De Sanchón de la Sagrada a Berrocal y agregados	Peatón	Idem	Domingo Sánchez Mateos	35	4	»
Idem.—De Tamames a Frades y agregados	Idem	Idem	Narciso Bejerano Sánchez	29	8	»
Idem.—De Fregeneda a la estación férrea	Idem	Idem	José Estévez García	28	8	»
Valencia.—De Gandía a Lugar Nuevo de San Jerónimo	Idem	Idem	José Gomar Lloret	36	5	»
Valladolid.—De Rioseco a Aguilar de Campos	Idem	Idem	Martín García Quevedo	27	8	»
Dirección general	Oficial quinto	Sargento segundo	Blas Gómez Mignel	33	15	9
Cádiz.—San Fernando	Administrador	Idem primero	Juan Motos Rubios	37	16	11
Castellón.—Viver	Idem	Idem segundo	Enrique Asodín Pérez	28	11	3
Guadalajara.—Jadraque	Idem	Idem	Felipe Rufo Pascual	35	12	4
León.—Riaño	Idem	Idem primero	Agustín Alvarez García	29	8	4
Oviedo.—Principal	Ordenanza	Cabo primero	Pablo Rodríguez López	46	11	»
Santander.—Idem	Oficial quinto	Sargento primero	Braulio Agudo Díaz	32	12	6
Alava.—De La Guardia a Villabuena	Peatón	Idem segundo	Teodoro Orue Grijalva	28	8	6
Guadalajara.—De Sigüenza a Ciloeches	Idem	Guardia	Casto Barahona Monge	46	16	»
Huesca.—De Tamarite a Nacha	Idem	Sargento segundo	Antonio Sallán Aler	54	6	1
Lugo.—De Lugo a Friol	Idem	Soldado	Basilio López Rodríguez	36	5	»
Palencia.—De Frómista a Itero de la Vega	Idem	Cabo primero	Mariano Polvorosa Quijada	48	24	»
Salamanca.—De Martín del Río a Sepulcro Hilario	Idem	Soldado	Manuel González Merchán	49	8	»
Idem.—de Sequeros a Herguejuela y agregados	Idem	Cabo primero	Lesmes de San Ricardo	30	8	»
Telégrafos.						
Sección de Lérida	Celador	Soldado	Vicente Sánchez Cogolludo	37	8	»
Estación de Minglanilla	Idem	Idem	Agustín Olalla Castañeda	30	7	»
Idem de Ripoll	Ordenanza	Idem	Eliás Alvaro Golbano	27	5	»
Idem de Monforte	Idem	Idem	Raimundo Prat Font	29	8	»
Idem de Ocaña	Idem	Idem	José Rego Sánchez	30	7	»
Idem de Viches	Idem	Idem	Victoriano Leiva Luna	»	4	»
Idem de Navia	Idem	Idem	Cristóbal Roa Melendro	32	3	»
Idem de Gijón	Idem	Idem	Diego García Martínez	44	9	»
Idem de Alsasua	Idem	Idem	Ramón Núñez Vázquez	32	11	»
	Idem	Idem	Rufino Beltrán Ruiz	33	8	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Agosto.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	7	Soltero..	Difteria.....	Molino de Viento.....	>	24	Varón...	Feto.....			Felipe IV.....	>
2	Idem....	1	Idem....	Angina.....	Co'umela.....	>	25	Hembra..	6	Soltera..	Difteria.....	Don Martín.....	>
3	Idem....	36	Casado..	Hipertrofia.....	Costanilla San Pedro....	>	26	Idem....	24	Casada..	Fiebre puerperal..	Santa Ana.....	>
4	Idem....	10 m.	Soltero..	Estomatitis.....	Lavapiés.....	>	27	Idem....	58	Idem....	Fiebre.....	Santa Engracia.....	>
5	Idem....	2	Idem....	Bronquitis.....	Mesón de Paredes.....	>	28	Idem....	8	Soltera..	Meningitis.....	Amparo.....	>
6	Idem....	5	Idem....	Idem....	Quiñones.....	>	29	Idem....	33	Casada..	Tisis.....	Beatriz Galindo.....	>
7	Idem....	1	Idem....	Fiebre.....	Leganitos.....	>	30	Idem....	6 m.	Soltera..	Bronquitis.....	Infantas.....	>
8	Idem....	5 m.	Idem....	Pneumonia.....	Espoz y Mina.....	>	31	Idem....	1	Idem....	Escrofulismo.....	Melendez Valdés.....	>
9	Idem....	19 d.	Idem....	Enterocolitis.....	Monte Esquinza.....	>	32	Idem....	1	Idem....	Atrepsia.....	Bravo Murillo.....	>
10	Idem....	2	Idem....	Atrepsia.....	Paseo de San Marcial....	>	33	Idem....	8 m.	Idem....	Tabes.....	Mesón de Paredes.....	>
11	Idem....	10 m.	Idem....	Meningitis.....	Plaza de la Cebada.....	>	34	Idem....	1	Idem....	Coqueluche.....	Cádiz.....	>
12	Idem....	6	Idem....	Enterocolitis.....	Santa Engracia.....	>	35	Idem....	1	Idem....	Laringitis.....	Corredera Alta.....	>
13	Idem....	9 d.	Idem....	Falta de desarrollo.	Carretera San Isidro....	>	36	Idem....	1	Idem....	Accidente.....	Don Martín.....	>
14	Idem....	1	Idem....	Enterocolitis.....	Idem....	>	37	Idem....	1	Idem....	Ictericia.....	Inclusa.....	>
15	Idem....	2 d.	Idem....	Falta de desarrollo.	Inclusa.....	>	38	Idem....	2 d.	Idem....	Falta de desarrollo.	Idem....	>
16	Idem....	54	Idem....	Edema.....	Hospital provincial.....	>	39	Idem....	38	Casada..	Tumor.....	Carretera Carabanchel..	>
17	Idem....	8	Idem....	Gangrena.....	Idem....	>	40	Idem....	18	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital provincial.....	>
18	Idem....	70	Viudo..	Encefalitis.....	Atocha.....	>	41	Idem....	19	Casada..	Peritonitis.....	Idem....	>
19	Idem....	2 m.	Soltero..	Anemia.....	Plaza Santa Ana.....	>	42	Idem....	64	Viuda..	Hepatitis.....	Tribulete.....	>
20	Idem....	3 d.	Idem....	Eclampsia.....	Tetuán.....	>	43	Idem....	85	Soltera..	Senectud.....	San Simón.....	>
21	Idem....	60	Casado..	Tisis.....	Toledo.....	>	44	Idem....	36 d.	Idem....	Cistitis.....	Plaza de Bilbao.....	>
22	Idem....	Feto..			Travesía de la Mata.....	>	45	Idem....	43	Casada..	Cirrosis.....	Hospital provincial.....	>
23	Idem....	Idem..			Paloma.....	>	46	Idem....	66	Soltera..	Pneumonia.....	Almagro.....	>

Total de inhumaciones: 43 y 3 fetos.—Varones 24 y hembras 22.—De difteria un niño y una niña.—Total 2, y un niño de angina.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

RELACIÓN de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.		
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerde.	Caballar.	Mular.	Asnal.			TOTAL de denuncias.	
Madrid.....	4	2	>	>	9	>	826	117	>	21	>	>	14	63	964	
Guadalajara.....	2	8	2	>	30	1.676	459	40	>	>	>	>	23	53	2.175	
Segovia.....	10	5	>	>	22	>	>	>	>	1	>	>	16	23	1	
Toledo.....	>	>	>	1	13	>	957	28	>	>	>	>	4	37	985	
Cuenca.....	2	4	18	>	18	760	6	>	10	10	>	>	10	6	786	
Ciudad Real.....	>	>	>	3	1	800	130	23	>	>	>	>	6	>	953	
Gerona.....	>	>	6	>	6	194	2	22	>	4	>	>	6	6	222	
Barcelona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Lérida.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tarragona.....	2	1	1	4	17	>	>	>	>	>	>	>	8	28	>	
Córdoba.....	>	17	2	>	18	12.821	1.238	10	560	11	118	29	72	7	14.787	
Sevilla.....	>	>	>	1	18	400	186	>	133	3	1	1	9	3	724	
Cádiz.....	4	>	>	>	4	8	556	89	65	21	14	50	38	4	803	
Valencia.....	15	6	11	2	46	353	342	>	>	>	1	2	61	41	698	
Castellón.....	>	1	>	>	2	321	55	>	>	>	>	>	2	2	376	
Baleares.....	2	1	1	>	4	327	44	11	21	>	>	>	18	9	403	
Pontevedra.....	>	1	>	>	4	>	>	9	>	>	>	>	4	4	12	
Lugo.....	>	1	>	2	5	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	
Coruña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Orense.....	>	2	>	>	2	>	>	5	>	>	>	>	1	2	5	
Huesca.....	2	3	>	1	13	4.364	374	192	>	4	2	4	56	39	4.940	
Teruel.....	2	71	4	2	79	566	2	>	3	>	4	3	79	79	578	
Zaragoza.....	>	2	1	>	3	31	1	>	>	3	>	>	3	3	38	
Granada.....	7	3	12	68	68	74	>	>	>	>	>	>	24	68	74	
Jaén.....	9	5	1	2	15	600	1.208	5	>	>	>	>	17	15	1.813	
Valladolid.....	27	15	>	>	102	6.598	192	135	>	>	>	>	147	149	6.925	
Zamora.....	>	2	>	>	10	>	>	52	>	4	>	>	2	10	61	
Salamanca.....	>	5	>	>	14	610	628	>	>	>	>	>	6	14	1.238	
Avila.....	9	4	3	>	24	984	3.653	45	62	3	>	3	31	55	4.750	
Oviedo.....	>	3	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	1	3	>	
León.....	4	2	>	1	8	2.781	677	608	>	34	>	>	17	63	4.104	
Palencia.....	1	>	>	>	1	3.459	184	30	>	16	>	36	9	16	3.725	
Badajoz.....	>	>	>	>	>	554	124	2	98	>	14	1	12	2	793	
Cáceres.....	>	>	1	>	5	>	126	>	>	>	>	>	3	6	126	
Huelva.....	>	12	4	8	27	560	>	177	111	>	8	35	52	60	891	
Logroño.....	5	45	>	>	50	90	>	>	>	>	>	>	40	50	99	
Burgos.....	1	18	>	25	44	1.596	68	84	>	>	>	>	29	62	1.748	
Santander.....	3	12	>	>	21	>	>	>	>	>	>	>	15	21	>	
Soria.....	5	5	2	>	18	>	>	>	>	>	>	>	12	18	>	
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Alava.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Navarra.....	>	3	3	>	6	>	>	>	>	>	>	>	6	6	>	
14.º Tercio { Norte.....	>	>	>	>	1	>	>	12	>	>	>	>	>	1	1	12
{ Sur.....	>	>	>	>	6	90	178	112	>	>	>	>	1	6	330	
Alicante.....	>	5	3	1	16	635	684	>	248	>	>	8	41	21	1.575	
Murcia.....	6	5	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	5	5	>	
Albacete.....	5	>	>	>	21	281	1.710	44	169	9	36	24	144	26	2.273	
Málaga.....	5	10	12	>	4	580	120	>	>	>	>	>	5	2	700	
Almería.....	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Guardias jóvenes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
TOTAL.....	135	274	90	122	765	42.113	14.730	1.852	1.470	144	244	175	1.052	1.088	60.728	

NOTAS.—1.ª Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 825 cabezas de lanar y 114 cabrío.
2.ª Se han verificado además 161 denuncias por infracción á la ley de Caza.
Madrid 30 de Junio de 1888.—Hay un sello en tinta de la Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña, correspondientes al año 1889.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BARCELONA

Latitud..... 41° 21' 44" N.
Longitud..... 0h 33m 27s 2, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los Ortos y Ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BARCELONA EN EL AÑO 1889

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BARCELONA EN EL AÑO 1889

ENERO
Día 1. Luna nueva á las 9 y 17 minutos de la noche en Capricornio.
Día 8. Cuarto creciente á las 12 y 49 minutos de la noche en Aries.
...
Día 31. Luna nueva á las 9 y 19 minutos de la mañana en Acuario.

JULIO
Día 6. Cuarto creciente á las 6 y 7 minutos de la mañana en Libra.
Día 12. Luna llena á las 9 y 10 minutos de la noche en Capricornio.
...
Día 31. Cuarto creciente á las 8 y 10 minutos de la noche en Virgo.

Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
...
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
ENERO 1.º
Eclipse total de Sol, invisible en Barcelona.
...
ENERO 17
Eclipse parcial de Luna, visible en Barcelona.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'696, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 46° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 57° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

JUNIO 27

Eclipse anular de Sol, invisible en Barcelona. El eclipse principia en la Tierra á 17 horas, 41 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 15° 0' al E. de San Fernando, y latitud 21° 16' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 18 horas, 56 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 2° 39' al E. de San Fernando, y latitud 32° 39' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 20 horas, 32 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 52° 43' al E. de San Fernando, y latitud 9° 49' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 22 horas, 14 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 104° 10' al E. de San Fernando, y latitud 27° 40' S.

El eclipse termina en la Tierra á 23 horas, 29 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 91° 20' al E. de San Fernando, y latitud 16° 10' S.

Este eclipse será visible en parte de Africa, en una pequeña parte de Asia y Australia, en el Océano Indico y en parte del Atlántico.

JULIO 12.

Eclipse parcial de Luna, visible en Barcelona. Principio del eclipse á las 7 y 52 minutos de la tarde. Medio del eclipse á las 9 y 3 minutos de la noche. Fin del eclipse á las 10 y 14 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Asia, en Africa y Australia, en las islas Filipinas, en parte del Océano Atlántico y Pacífico, en el Indico, en el Mediterráneo y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa, en Africa, en gran parte de Asia, Australia y América Meridional, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en el Mediterráneo y en el Mar Polar Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'481: tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 39° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 45° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE 21 y 22.

Eclipse total de Sol, invisible en Barcelona. El eclipse principia en la Tierra, el día 21, á 21 horas, 52 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 53° 17' al O. de San Fernando, y latitud 11° 21' N.

El eclipse central principia en la Tierra el día 21, á 22 horas, 48 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 65° 46' al O. de San Fernando, y latitud 14° 53' N.

El eclipse central á mediodía sucede el día 22 á 0 horas, 27 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 7° 10' al O. de San Fernando, y latitud 12° 36' S.

El eclipse central termina en la Tierra el día 22 á 2 horas, 10 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 52' al E. de San Fernando, y latitud 5° 11' N.

El eclipse termina en la Tierra el día 22 á 3 horas, 7 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 19' al E. de San Fernando, y latitud 1° 38' N.

Este eclipse será visible en gran parte de Africa, en parte de Asia y de la América Meridional, en una pequeña parte de la Septentrional, en parte del Océano Atlántico é Indico y en una pequeña parte del Pacífico.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 107.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (costa S.).

562. ALMADRABAS DE «PUNTA DE LA ISLA» Y «TORRE DEL PUERCO». Los Ayudantes de Marina de los distritos de San Fernando y de Conil y Veger, participan con fecha 22 y 21 de Junio de 1888, que han quedado retirados los artes de la pesca en las Almadras denominadas de «Punta de la Isla» y «Torre del Puerco», comprendidas respectivamente en la comprensión de sus distritos (véanse Avisos números 61/330 y 62/334 de 1888).

MAR BALTICO

Alemania.

563. VALIZAS QUE INDICAN LA MILLA MEDIDA EN PILLAU (FRISCHE NEHRUNG). (A. a. N., núm. 87/509. Paris, 1888.) Se han establecido dos pares de valizas sobre el Frische Nehrung, al SO. de Pillau, destinadas á señalar una base de 1 milla medida; el primer par se encuentra á 1,5 milla al S. 40° O. de Pillau. En cada par, la valiza exterior tiene 12 metros de altura, y lleva como mira un triángulo con la punta hacia arriba, y á 3 metros por debajo del triángulo, un rectángulo con sus lados mayores verticales; la valiza interior tiene 13 metros de altura, y lleva á 3 metros de su extremo superior un triángulo con la punta hacia abajo.

Se ha fondeado á 1 milla al SO. de la valiza del SO., una boya de berlingas, pintada de rojo y que lleva el letrero «Pei-

lungstones», en letras blancas y en general sin mira; no obstante de que en caso de necesidad se fija una bandera sobre esta boya.

Carta núm. 713 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Noruega.

564. PROYECTO DE NUEVAS LUCES DE GASOLINA. (A. a. N., núm. 87/510. Paris, 1888.) A menos que obstáculos imprevistos lo impidan, se encenderán en el año corriente las nuevas luces de gasolina que citamos á continuación:

Oxford sobre Haneholm	58°—33'—40" N. y 15°—13'—08" E
Kilsund	58—33—10 N. y 15—12—18 E.
Flekkerögabet	58—4—50 N. y 14—9—43 E.
Ny Hellesund (Töodden)	58—3—10 N. y 14—2—28 E.
Varholm	58—2—30 N. y 13—59—48 E.
Kleven	58—1—10 N. y 13—40—48 E.
Ulleröund	58—2—30 N. y 13—9—33 E.
Skaar	59—54—25 N. y 11—44—18 E.
Romenelidraes	60—1—15 N. y 11—33—08 E.
Ersteneu, sobre Sandholm S. E.	62—48—20 N. y 12—48—33 E.
Valsholmskjer Valshöraasa	63—48—35 N. y 15—48—33 E.
Haurraaskjer	63—49—10 N. y 15—49—18 E.
Valsgören	63—51—30 N. y 15—58—18 E.
Ramsösund	64—19—50 N. y 16—39—43 E.
Rödö (2) próximamente	64—21—45 N. y 16—36—48 E.
Sunderö próximamente	68—50—0 N. y 20—56—18 E.
Hasvig	70—28—45 N. y 28—12—18 E.

Agréguse al cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 228 y siguientes, y véanse cartas números 789, 790, 819 y 821 de la sección II.

Alemania.

565. REPOSICIÓN Y CAMBIO DE CARÁCTER DE LA BOYA LUMINOSA E. EN LA EMBOCADURA DEL JADE. (A. a. N., núm. 88/515.

Paris, 1888.) La boya luminosa E., fondeada en la embocadura del Jade, que se había retirado en 1887 (véase Aviso número 215/1.062 de 1887), se ha vuelto á colocar en su lugar el 8 de Mayo de 1888. Esta boya exhibe una luz fija blanca visible á unas tres millas. La boya negra puntiaguda se ha retirado.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 50, y carta núm. 782 de la sección II.

MAR ROJO

Costa G.

566. LUCES EN LA BAHÍA DE ASAB. (A. a. N., núm. 88/519. Paris, 1888.) En Ras Buja se ha encendido el 15 de Mayo una luz fija blanca de unas 9 millas de alcance para facilitar la entrada al fondeadero de Asab; esta luz puede visarse en un sector de 220° desde el S. 28° E. al N. 12° E.

El faro está elevado 14,8 metros sobre el nivel del mar, y situado sobre una torre de base exagonal de 9,5 metros de altura, construída á 61 metros al N. de Ras Buja.

Se ha encendido una luz fija roja sobre dos piedras del pequeño puerto, y otra luz fija blanca cerca del asta de bandera; la enfilación de estas dos luces indica el fondeadero.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86 de 1884, página 32, y cartas números 554 A, 644, 823 y plano 77 A de la sección IV.

RECTIFICACIÓN

En el Aviso núm. 106/561, en lugar de longitud 16° 31' 59" O. debe decir 16° 31' 59" E.

Madrid 25 de Junio de 1888. = El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA.—BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

	1.º Septiembre 1888		25 Agosto 1888.			1.º Septiembre 1888		25 Agosto 1888.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
ACTIVO					PASIVO				
Caja.....	293.706.351	94	293.661.756	99	Capital.....	150.000.000	150.000.000		
Efectivo metálico.....	3.443.734	96	3.216.883	21	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000		
Efectos pendientes de cobro.....	13.305.000		13.405.000		Ganancias y pérdidas.....	3.339.001	26	3.384.573	51
Casa de moneda por pastas de plata.....	23.097.040	15	21.411.225	78	{ Realizadas.....	423.276	15	318.677	21
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	1.327.200		1.200		{ No realizadas.....	667.704	200	667.626	500
Efectivo en poder de conductores.....	334.879.327	05	331.696.065	98	Billetes en circulación.....	339.087.551	25	342.226.436	74
{ Descuentos.....	130.583.636	28	114.619.775	65	Cuentas corrientes.....	69.189.673	61	69.531.771	49
{ Préstamos.....	155.725.070	72	154.364.739	75	Depósitos en efectivo.....	5.336.252	60	5.367.772	60
{ Deuda amortizable al 4 por 100..	465.058.336	88	465.058.336	88	Dividendos.....	745.484	38	745.484	38
{ Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	12.270.000		12.270.000		Intereses y amortización de Deudas convertidas.....				
{ Letras del Tesoro.....	164.000.000		164.000.000		Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	2.798.060		2.867.445	
{ Otros conceptos.....	6.856.536	21	6.555.848	89	Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	1.272.506	49	1.199.180	86
Bienes inmuebles.....	13.509.205	13	13.428.568	05	Reservas de contribuciones.....	11.189.963	67	302.827	56
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....			7.781.630	58	Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....	4.008.121	52		
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1888.....	14.511.274	68	13.762.830	62	Tesoro público: su cuenta corriente de valores.....	274.595	42	263.491	11
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1888.....	1.774.673	86	1.465.793	45	Diversos.....	45.144.467	65	43.990.581	35
Diversos.....	16.345.093	19	17.821.151	96					
	1.315.513.154		1.302.824.741	81		1.315.513.154		1.302.824.741	81

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

	1.º Septiembre 1888		25 Agosto 1888.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	66.820.491	54	66.825.343	39
Plata.....	224.111.363	01	224.388.795	77
Bronce.....	2.774.497	39	2.447.617	83
	293.706.351	94	293.661.756	99

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal se ha verificado en este día, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 22 del actual.

Precio máximo fijado para esta subasta: 99'90 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	PESETAS	
	Nominal.	Cambio.
D. Tomás Arana y Zabala.....	4.685'44	99'85
D. E. Helguero.....	10.573'83	99'90

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	PESETAS		
	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. Tomás Arana y Zabala	4.685'44	99'85	4.678'41
D. E. Helguero.....	10.573'83	99'90	10.563'25
	15.259'27		15.241'66

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Agosto de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Banco de España

27.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
SERIE A.			
55	541 á 50	7.340	73.391 400
228	2.271 80	7.545	75.441 50
311	3.101 10	7.592	75.911 20
318	3.171 80	7.933	79.321 30
750	7.491 500	8.670	86.691 700
797	7.961 70	8.880	88.791 800
837	8.361 70	9.156	91.551 60
1.320	13.191 200	9.370	93.691 700
1.328	13.271 80	9.424	94.231 40
1.396	13.951 60	9.496	94.951 60
1.603	16.021 30	9.770	97.691 700
1.784	17.831 40	9.949	99.481 90
1.883	18.821 30	SERIE C.	
2.159	21.581 90	681	6.801 á 10
2.865	28.641 50	783	7.821 30
3.335	33.341 50	1.128	11.271 80
3.663	36.621 30	1.432	14.311 20
3.774	37.731 40	1.681	16.801 10
4.239	42.381 90	1.721	17.201 10
4.307	43.061 70	2.095	20.941 50
4.753	47.521 30	2.147	21.461 70
5.291	52.961 10	2.255	22.541 50
5.309	53.081 90	2.532	25.311 20
5.514	55.131 40	2.921	29.201 10
5.548	55.471 80	3.168	31.671 80
7.191	71.901 10	3.908	39.071 80
7.866	78.651 60	4.007	40.061 70
7.948	79.471 80	4.222	42.211 20
7.978	79.771 80	4.495	44.941 50
8.122	81.211 20	5.108	51.071 80
8.501	85.001 10	5.411	54.101 10
8.779	87.781 90	5.519	55.181 90
10.036	100.351 60	5.814	58.131 40
10.750	107.491 500	6.220	62.191 200
11.441	114.401 10	6.475	64.741 50
11.460	114.591 600	6.619	66.181 90
11.638	116.371 80	7.358	73.571 80
12.134	121.331 40	7.534	75.331 40
12.378	123.771 80	8.499	84.981 90
12.671	126.701 10	8.646	86.451 60
12.816	128.151 60	8.677	86.761 70
12.987	129.861 70	8.723	87.221 30
13.163	131.621 30	8.870	88.691 700
13.297	132.961 70	9.304	93.031 40
13.302	133.011 20	9.443	94.421 30
13.335	133.341 50	9.942	99.411 20
		9.983	99.821 30
SERIE B.			
10	91 á 100	SERIE D.	
226	2.251 60	324	3.231 á 40
482	4.811 20	517	5.161 70
803	8.021 30	574	5.731 40
2.047	20.461 70	869	8.681 90
2.230	22.291 300	889	8.881 90
3.057	30.561 70	1.370	13.691 700
3.110	31.091 100	1.939	19.381 90
3.256	32.551 60	2.167	21.661 70
4.100	40.991 41.000	2.368	23.671 80
4.216	42.151 60	2.724	27.231 40
4.240	42.391 400	SERIE E.	
4.681	46.801 10	38	371 á 80
4.689	46.881 90	180	1.791 800
4.901	49.001 10	778	7.771 80
5.481	54.801 10	1.302	13.011 20
5.913	59.121 30	1.804	18.031 40
5.954	59.531 40	2.153	21.521 30
6.465	64.641 50	2.155	21.541 50
6.874	68.731 40		
6.894	68.931 40		

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.—V.º B.º—El Subgobernador, M. Ciudad.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

día 31

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 295 Director del Instituto.—Cuenca.
- 296 Félix Benito.—Pamplona.
- 297 Trinidad López.—Puente de Vallecas.
- 298 A. Quijada.—Puente de Vallecas.
- 299 Antonio Ramírez.—Manzanares el Real.
- 300 Sebastiana Sánchez.—Zaragoza.
- 301 Juana S. Martín.—Córdoba.
- 302 Josefa Cases.—Valencia.
- 303 Ramona Gorostidi.—Iruya de Tolosa.
- 304 Rosa Martín.—Puente de Vallecas.
- 305 Ramón de la Parra.—Leganes.
- 306 Santiago Montero.—Tetuán.
- 307 Emilio Castrillo.—Alcalá de Henares.
- 308 Nicomedes Perales.—Pantoja.
- 309 Dolores Vega.—Collado-Mediano.
- 310 Pedro de Muzas.—Bilbao.
- 311 Francisco Valeiro.—Coruña.
- 312 Carmen Blanco.—Guadalajara.
- 313 Atanasio Arribas.—Mejorada del Campo.
- 314 José Molina Igarzabal.—Segovia.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—El Administrador, P. O., Ruzenio de Velasco.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 22 de Septiembre próximo, y hora de doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para el suministro de dos lotes de efectos y materiales necesarios en el ramo de armamentos para diversas atenciones de este Arsenal, por valor ambos de 3.651'11 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 234, de 21 del mes actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 41, de 22 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate. Arsenal de Ferrol 27 de Agosto de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 851—S

Estación Central de Telégrafos.

Día 1.º

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
Berlín.....	Deutsches.—Consulati.
Newcastle.....	Walter Vicke.—Sin señas.
Avila.....	Manunel Sanabria.—Idem.
Puente Viesgo..	Arturo López.—Claudio Coello, 171.
Alcala Henares..	Quintana.—Café Lisboa (ausente).
Avilés.....	Joaquín Hurtado.—Sin señas.
Bilbao.....	Merino Hijos.—Idem.
Barcelona.....	Hipólito Sebastián.—Central Correos (ausente).
Santander.....	Antonio Valle.—Leganitos, 28, segundo.
Coca.....	Emilio Moya.—Barquillo, 5, entresuelo.
Santander.....	Felipe Barrecheguren.—Sin señas.
Barcelona.....	Juan Antonio Martínez.—Independencia, 4, principal.
Barcelona.....	Félix Silva.—Estrella, 11.
Calahorra.....	Maria Marcos.—Sin señas.
Escorial.....	Agustina Callejo.—Libertad, 9.
Barcelona.....	Eloy Blanco.—Magdalena, 17.
Noroeste.	
Irún.....	Cándido Jáuregui.—Mendizábal, 73.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—Por el Jefe del Centro M. Moreno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1888-89.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

METÁLICO	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	615.624'09	34.224'78	»	581.399'31
2 Montes.....	825	»	»	825
3 Impuestos.....	1.848.063'02	112.862'86	»	1.735.200'16
4 Beneficencia.....	65.033'50	450	»	64.583'50
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	254'50	»	»	254'50
7 Extraordinarios.....	681.392'86	29.304'91	»	652.087'95
8 Resultados.....	»	107.461'76	107.461'76	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	25.330.000	1.328.099'45	»	24.001.900'55
10 Reintegros de pagos indebidos.....	130.000	11'81	»	129.988'19
11 Movimiento de fondos.....	»	»	»	»
12 Créditos extraordinarios.....	»	390.455'43	390.455'43	»
13 Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	802.561'30	802.561'30	»
14 Presupuesto especial del En- sanche.....	1.461.347'72	456'22	»	1.460.891'50
	»	478.950'08	478.950'08	»
	»	68.678'11	68.678'11	»
	»	200.000	200.000	»
15 Fondos especiales.....	»	696.253'17	696.253'17	»
TOTAL.....	30.132.540'69	4.249.769'88	2.744.359'85	28.627.130'66
GASTOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.181.869	175.499	»	2.006.370
2 Policía de seguridad.....	1.222.272'70	81.711'93	»	1.144.560'77
3 Policía urbana y rural.....	3.172.347'31	164.673'47	»	3.007.673'84
4 Instrucción pública.....	1.107.088'48	53.767'49	»	1.053.320'99
5 Beneficencia.....	923.453'95	6.011'22	»	917.442'73
6 Obras públicas.....	2.399.498'25	46.668'98	»	2.352.829'27
7 Corrección pública.....	400.000	30.000	»	370.000
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	16.245.383'28	747.132'65	»	15.498.250'63
10 Obras de nueva construcción.....	776.280	7.976'75	»	768.303'25
11 Imprevistos.....	239.000	»	»	239.000
12 Resultados.....	»	59.718'26	59.718'26	»
13 Devoluciones de ingresos indebidos.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos.....	»	»	»	»
15 Créditos extraordinarios.....	»	86.664'52	86.664'52	»
16 Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	788.492'10	788.492'10	»
17 Presupuesto especial del En- sanche.....	1.461.347'72	129.751'94	»	1.331.595'78
	»	306.113'73	306.113'73	»
	»	»	»	»
18 Fondos especiales.....	»	190.880'95	190.880'95	»
TOTAL.....	30.132.540'69	2.875.062'99	1.431.869'56	28.689.347'26
EXISTENCIA EN CAJA.....				
	»	1.374.706'89	»	»
PAPEL				
INGRESOS				
1 Fondos especiales.....	»	561.769'39	561.769'39	»
PAGOS				
1 Fondos especiales.....	»	3.125	3.125	»
EXISTENCIA EN CAJA.....				
	»	558.644'39	»	»

Madrid 31 de Julio de 1888.—El Contador, Lorenzo Abizanda.

D. José Abascal y Carredano, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.
Debiendo procederse el domingo 9 del mes de Septiembre, según convocatoria inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 21 del actual, á la elección para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, con arreglo á la ley Orgánica de 20 de Agosto de 1882, esta Exma. Corporación municipal, en cumplimiento de lo propuesto en el artículo 62 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, mandada observar por aquella en sus títulos 3.º y 4.º; y teniendo presente la división de distritos aprobada por Real decreto de 31 de Agosto ya citado; las disposiciones 9.ª y 10 de la Real orden circular de 13 de Octubre de 1882, y la subdivisión de Colegios en Secciones, últimamente acordada, convoca á los electores para que concurran á votar el mencionado día, desde las ocho en punto de su mañana hasta las cuatro de la tarde, en que terminará el acto de la votación, á los locales donde han de instalarse las secciones, y que son los siguientes:

Distritos electorales.	PARTIDOS judiciales que comprenden	BARRIOS QUE COMPRENDEN	LOCALES EN QUE HA DE VERIFICARSE LA ELECCIÓN
1.º Palacio	3.º Centro	1.ª Alamo.....	Isabel la Católica, 23, Escuela.
		2.ª Amanuel.....	Amanuel, 7, cuarto segundo, Escuela.
		3.ª Bailén.....	Fomento, 6, Escuela.
		4.ª Conde Duque.....	Duque de Liria, 4, bajo.
		5.ª Florida.....	Paseo de la Florida, Asilo de Lavanderas.
		6.ª Leganitos.....	Callejón de Leganitos, 2, Escuela.
		7.ª Platerías.....	Mayor, Consejo de Estado.
		8.ª Argüelles.....	Isla de Cuba, Tenencia de Alcaldía.
		9.ª Quiñones.....	Plaza de las Comendadoras, convento.
		10 Vergara.....	Conservatorio de Música.
2.º Universidad	3.º Centro	1.ª Pozas.....	{1.ª Subdiv. Glorieta de Quevedo, 9, Escuela.
		2.ª Colón.....	{2.ª idem... Cuatro Caminos, Escuela.
		3.ª Corredera.....	Corredera Baja, 41, Alcaldía.
		4.ª Daoiz.....	Escuela Normal.
		5.ª Dos de Mayo.....	Idem id.
		6.ª Escorial.....	San Andrés, 1.
		7.ª Estrella.....	Molino de Viento, 34, Escuela.
		8.ª Pez.....	Universidad Central.
		9.ª Pizarro.....	Pez, 24, Escuela.
		10 Rubio.....	Luna, 27, Escuela.
3.º Buenavista	3.º Centro	1.ª Barco.....	Barco, 24, Escuela Normal de Maestras.
		2.ª Beneficencia.....	Fuencarral, 84, Hospicio.
		3.ª Chamberí.....	Sagunto, 16, Escuela.
		4.ª Colmillo.....	{1.ª subdiv. Santa Engracia, 110, Almacén de la villa.
		5.ª Desengaño.....	{2.ª idem... Farmacia, 11, Colegio de Farmacia.
		6.ª Fuencarral.....	Carbón, 9, Escuela.
		7.ª Hernán Cortés.....	Farmacia, 4, Escuela.
		8.ª Pelayo.....	Hortaleza, 87, Escuela.
		9.ª Santa Bárbara.....	Santa Brígida, 14, Escuelas Pías.
		10 Valverde.....	San Mateo, 18, Alcaldía.
3.º Buenavista	3.º Centro	1.ª Alcalá.....	Alcalá, 11, Historia Natural.
		2.ª Almirante.....	Piamonte, 6, Juzgado municipal.
		3.ª Belén.....	Justiniano, 7, Escuela.
		4.ª Caballero de Gracia.....	Caballero de Gracia, 25, Escuela.
		5.ª Libertad.....	Antiguo Callejón de San Marcos, 30.
		6.ª Montera.....	Reina, 8, duplicado, Tenencia de Alcaldía.
		7.ª Plaza de Toros.....	Alcalá, 108, tienda.
		8.ª Reina.....	Reina, 8, Escuela.
		9.ª San Marcos.....	Antiguo Callejón de San Marcos, Escuela.
		10 Salamanca.....	Claudio Coello, 25, Escuela.

PARTIDOS judiciales que comprenden.	Secciones.	BARRIOS QUE COMPRENDEN	LOCALES EN QUE HA DE VERIFICARSE LA ELECCIÓN
3.º Centro	Secciones.	1.ª Abada.....	Tres Cruces, 2, Colegio.
		2.ª Arenal.....	Santa Catalina de los Donados, 4.
		3.ª Bordadores.....	Bordadores, 3, segundo.
		4.ª Descalzas.....	Misericordia, 2, convento de las Descalzas.
		5.ª Espejo.....	Escalinata, 25, principal, Colegio.
		6.ª Isabel II.....	Biblioteca Nacional.
		7.ª Jacometrezo.....	Travesía de Moriana, 7, principal.
		8.ª Postigo.....	Costanilla de los Angeles, 1, Ten. Alcaldía.
		9.ª Puerta del Sol.....	Trujillos, 2, Colegio.
		10 Silva.....	Bola, 12, Colegio.

La 1.ª Subdivisión de la Sección de Pozas comprende el callejón del Alamillo, calle de Antonio Palomino, Arapiles, Paseo de Arneros. Arroyo de San Bernardino, calle de Azañero, Bravo Murillo, hasta el depósito de las aguas, Blasco de Garay, Plaza de Blasco de Garay, calle de Cabarrús, Calvo Asensio, Plaza de Cánovas del Castillo, calle de Caprara, Carranza (números pares), Conde Duque del 15 al 19 y 44 al 52, Ronda del Conde Duque, calle de D. Joaquín María López, Don Hilarión Eslava, Donoso Cortés, Fernando el Católico, Fernández de los Ríos, Francisco Ricci, Fuencarral del 129 al 157 y 118 al 164, Galileo, Plaza de Galileo, calle de Gaztambide, Cuzmán el Bueno, Hermosa, Magallanes, Meléndez Valdés, Princesa, del 12 al 28, Glorieta de Quevedo, calle de Ruiz el núm. 26, Sandoval, Paseo de San Bernardino, calle de San Bernardo del núm. 91 al 131 y 102 al 126, San Rafael, Santa Julia, Solares y Pasaje de Valdecilla.

La 2.ª Subdivisión de la Sección de Pozas comprende las calles de Aceiteros, Adrián, Puido, Almansa, Alvarado, Alonso Núñez, Ambrosio Vallejos, Benito Gutiérrez, Bravo Murillo, desde el depósito de agua hasta la terminación, Burgos, Berruguete, Carlos Latorre, Carlos Rubio, Carolinas, Carnicer, Castilla, Castillejos, Cea Bermúdez, Covadonga, Conde Duque (continuación), dehesa de la Villa, Escosura, Esquilache, Fernando Osorio, Francisco Salas, Goiri, Huerta del Obispo, Isabel Colbrán, Jerónima Llorente, Joaquín Arjona, José Calvo, Juan de la Encina, Juan de Oñas, Juan de Pantoja, Juan del Rincón, Julián Romea, Leñeros, Lope de Haro, Lorenza Correa, Lorenzana, Lozoya, Lucio del Valle, Luis Misson Magallanes (continuación), Margaritas, Marqués de Núñez, María Zayas, Miguel Rubiales, Oudrid, Paravieino, Pedro Barreda, Pedro Tejera, Ramiro II, Rita Luna, Tarifa, Topete, Valle Hermoso, Wad-rás y Virgen de Nieva.

La 1.ª Subdivisión de la Sección de Chamberí comprende las calles de Alburquerque, Alfonso X, Almagro (impares), Arango, Glorieta de Bilbao, calle de Caracas, Cardenal Cisneros, Castillo, Cienfuegos, Cisne, Covarrubias, Chamartín, Plaza de Chamberí, calle de Don Juan de Austria, Eguilaz, Españolito, Francisco de Rojas, Garcilaso, Gonzalo de Córdoba, Hartzenbusch, Jenner, Jordán, Lanzas Agudas, Leyva, Luchana, Manuel Cortina, Murillo, Nicasio Gallego, Plaza de Olavide, calle de Olib, Palafox, Quesada, Raimundo Lulio, Recaredo, Sagunto, Salitre (terrenos del), Ronda de Santa Bárbara, calle de Santa Engracia del 1 al 61 y del 2 al 54, Santa Feliciano, Trafalgar, Zurbarán y Zurbarán.

La 2.ª Subdivisión de la Sección de Chamberí comprende las calles de Alenza, Alonso Cano, Antonio Arias, Artistas, Avila, Balmes, Beata Mariana, Bretón de los Herreros, Buenos Aires, Paseo de la Castellana, calle de Cicerón, Córdoba, Coruña, Don Manuel, Don Modesto Lafuente, Don Quijote, Dulcinea, Espronceda, Feijoo, Felipe el Hermoso, García Paredes, General Alvarez de Castro, Gibraltar, Guadalajara, Guipúzcoa, Habana, Hernani, Hipódromo, Huelva, Huesca, Glorieta de la Iglesia, calle de Istúriz, Jaén, Juan de Oñas, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, María de Guzmán, Marqués de Núñez, Marqués de la Romana, Maudes, Madellín, Miguel Angel, Morejón, Paseo del Obalisco, Orden (calle), Orense, Oviedo, Palencia, Particular, Pinar (impares), Ponce de León, Ponzano, Río Rosas, Salamanca, Santa Engracia del 63 y 56 al final, Salas, San Enrique, San Germán, Santísima Trinidad, Teruel, Ticiano, Treviño, Vargas, Viriato, Virtudes y Zarzal.

Madrid 30 de Agosto de 1888.—José Abascal.

SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 5 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:
Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de pago de haberes á los Letrados consistoriales.
Idem disponiendo la creación de 20 plazas de vigilantes del Resguardo de consumos y la partida del presupuesto por donde han de satisfacerse sus haberes.
Idem concediendo jubilación á un vigilante del Resguardo de consumos.
Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.
Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—Por acuerdo del señor Secretario, el Oficial mayor, Manuel Rosso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala en la de este territorio.
Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, seguida contra Juan José Sánchez Arias sobre expedición de moneda falsa, se ha señalado para la celebración del juicio oral el día 18 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto deben declarar como testigos D. Severio Simonet, José González Herrera, Manuel Aguilar Fernández y José Asensio Pantaléon, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan comparecer en esta Audiencia en el referido día y hora.
Y para que se inserte en dicho periódico expido y firmo la presente en Granada á 28 de Agosto de 1888.—Mariano Alonso. J—5398

Juzgados militares.

REMEDIOS

D. Antonio Todo Vidal, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de Tarragona, núm. 6, y Fiscal militar de esta plaza.
En cumplimiento del art 83 de la ley de Enjuiciamiento militar, como Fiscal instructor de la causa que se sigue en esta plaza contra los soldados que fueron del batallón cazadores de Baza Antonio Jiménez Aguilar y Pascual Ruiz Morales, hoy de la brigada disciplinaria y licenciado absoluto respectivamente; acusado el primero de atropello al segundo hallándose prestando el servicio de centinela, y al segundo se le acusa de heridas inferidas á Antonio Jiménez por el expresado atropello, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Pascual Ruiz Morales, para que en el término de diez

días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Córdoba*, comparezca en el Gobierno militar de la citada ciudad con objeto de que manifieste el punto de su residencia, para remitirle un interrogatorio para que sea diligenciado en su persona.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad y llegue á noticia del interesado, se deberá fijar en los sitios públicos más concurridos de la citada ciudad de Córdoba.

Dado en Remedios (isla de Cuba) á 2 de Julio de 1888.—Antonio Todo.—Por su mandado, el Secretario, Demetrio Rojas. 1541—M

SANTOÑA

D. Leandro Cano Gracia, Capitán del batallón depósito de Santoña, y Fiscal instructor nombrado para instruir la causa que se le sigue al recluta Luis Garma Negrete.

No habiéndose presentado para la concentración y destino á cuerpo activo el citado recluta del reemplazode 1887, correspondiente á esta zona militar de Santoña, natural de Gu-rriez, provincia de Santander, á quien se le está sumariando por el delito de desertión, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al indicado recluta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días se presente en el local que ocupan las oficinas del batallón depósito de Santoña, en el cuartel del Sur de esta plaza, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el tiempo señalado se le juzgará en rebeldía.
Santoña 24 de Agosto de 1888.—Leandro Cano. 1537—M

UBEDA

D. Joaquín Zubiaur Goyri, Teniente, Fiscal de la zona de Ubeda, núm. 96.

Hago saber que en la sumaria seguida contra el recluta perteneciente á dicha zona Ricardo Moya Arrando por el delito de desertión, he acordado se le reciba la oportuna declaración, y como se halla ausente é ignorado su paradero, se le cita, llamo y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia de Jaén, se presente á la Autoridad militar correspondiente, y en su defecto á la local, para que llegue á noticia de esta Fiscalía y pueda dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción buena; señas particulares, ninguna; de veinte años de edad y su estatura la reglamentaria para el servicio de las armas.
Ubeda 21 de Agosto de 1888.—Joaquín Zubiaur. 1543—M

Juzgados de primera instancia

ALBACETE

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta capital.
En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Rosendo Díaz Muñoz, de

estatura regular, más bien baja, pelo castaño algo canoso con toda la barba, y vestido, aunque pobremente, como los de su clase, hijo de Juan y de Rita, de cuarenta y dos años, mercader ambulante, con instrucción, y natural y vecino de Madrid, con habitación en la plaza de Lavapiés, núm. 7, cuarto bajo núm. 6, donde no ha sido hallado, por cuya razón se ignora su paradero, y de estado viudo, para que comparezca en este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre denegación de auxilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y mediante á haberse decretado su detención, se ruega y encarga á todas las Autoridades de cualquier clase y categoría procedan á su busca, captura y conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, suministrando en otro caso las noticias que adquiriere de su actual paradero, pues con ello dispensarán un señalado servicio á la administración de justicia, y además me tendrán obligado en casos análogos.
Dada en Albacete á 29 de Agosto de 1888.—Angel Terradillos.—Ante mí, Benigno Sánchez. J—5323

ALCIRA

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez de instrucción de la ciudad de Alcira y su partido.

En virtud del presente, y término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al demente José Rivera González, de cincuenta y seis años de edad, alto, grueso, moreno, barba cerrada, un tumor en el cuello, sin nada á la cabeza; viste camisa de color rayada, pantalón de algodón á cuadros pequeños, el cual se fugó de las cárceles de este partido en el día de ayer, para que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término á responder de los cargos que le resulten del sumario que me hallo instruyendo con motivo de haberse fugado.

Al propio tiempo encargo á todos los agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto por tránsitos de justicia á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcira á 27 de Agosto de 1888.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por su mandado, Honorato Brunet. J—5235

ARENYS DE MAR

D. José Fortacín de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Miguel, que vivía en Mataró, y hoy de ignorado paradero, ignorando asimismo la calle y número y sus apellidos paterno y materno, de veinticuatro años de edad, alto, delgado, y que trabajaba en una fábrica de cardenillo, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en méritos de la causa que instruyo sobre robo de 50 pesetas en una casa de San Acisclo de Vallalta; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del or-

den civil, militar y policía judicial se sirvan hacer las gestiones convenientes para la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado en calidad de detenido con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Arenys de Mar á 24 de Agosto de 1888.—José Fortacin.—Por su mandado, Francisco María de Rovira. J—5296

AYAMONTE

D. Enrique García-Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y por una sola vez y término de quince días, contados desde el siguiente al en que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio el Albañil, que se dice ser vecino de la isla Cristina y sobrino de un tal Pepe Flores, de dicha isla; tendrá sobre treinta años de edad, afeitado, aunque parece tener algunas canas, de cuerpo alto, y viste chaqueta, chaleco, pantalón y corbata negros y sombrero de los de ala ancha blanco con cinta negra, para que dentro del aludido término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 56 del 88 que se sigue contra aquél por violación de la joven Antonia Catalina Virella Rodríguez; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que si, previas las oportunas diligencias fuere habido ó capturado el Antonio el Albañil, se le constituya en prisión y con las seguridades convenientes conduciéndole á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Ayamonte á 25 de Agosto de 1888.—Enrique García-Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—5324

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden recibida de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Escrivá Argilés y otro, por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia de dicho Antonio Escrivá Argilés, hijo de Roque y de Rosa, natural de Bellanés, provincia de Lérida, de veinte años de edad, soltero, ebanista, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin apodo, con instrucción, vecino que fué de esta ciudad y habitante calle del Carmen, núm. 14, tienda, y cuyo paradero se ignora, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Antonio Escrivá Argilés para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Barcelona á 20 de Agosto de 1888.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—5325

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bordalet, alias el Primo, de esta vecindad que ha sido, de estatura regular, moreno, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Gobernador, 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Bordalet, y caso de conseguirlo, lo dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5297

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Llobet, soltero, de diez y seis años de edad, de estatura alta, tez morena, habitante en el barrio de Hostafranchs, de esta ciudad, en compañía de sus padres, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, así civiles como militares y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles á mi disposición del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5298

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Rubinat y Camps, soltero, carretero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, quien en Mayo de 1886 habitaba en la calle de San Pacio, núm. 16, piso primero, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color sano, del cual se ignora su actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre hurto contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición á estas cárceles nacionales del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 28 de Agosto de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5326

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal por coacciones contra Florentina Gomila Carreras, se cita y llama á la misma, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, poniéndola á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—5299

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa por lesiones contra Vicente Vila Bardura, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—5300

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal por hurto contra Isidro Figueras, de circunstancias desconocidas, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—5301

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal por presentación de documentos falsos, se cita y llama á Ramón Torné Güell, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—5302

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Emilio Sales y Llop y Vicente Miró, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo por robo; con prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos Emilio Sales y Llop y Vicente Miró, y caso de ser habidos sean conducidos á las cárceles nacionales á mi disposición.

Dada en Barcelona á 27 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—5303

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque en providencia de 21 del actual, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Ezequiel Rouviere y Bula contra Doña Francisca (Fanny) Ricot sobre liquidación y pago de cantidades, se hace saber por medio del presente edicto á las personas cuyos nombres aparecen á continuación, que resultan en la lista acompañada como deudoras de la demandada, consignen en la mesa del Juzgado el importe de sus deudas, pues así lo tengo dispuesto en la indicada providencia de 21 del actual.

Señoras de Auger; de Alvarez; de Abanilla; de Auger; de Anglada; de Anell; de Blanch; de Aguacón; de Bertrán; de Buxó; de Bessas; de Amat; de Brunet; de Bronca; de Batllori; de Bailés; de Feliu Burgaleta, en Tarragona; de Barraquer; de Blancs; de Rumaní; de Brooms; de Bourrier Azema; de Canals, en Tarragona; de Blayó; de Carbonell; de Colominas, en Sabadell; de Culell; de Castro; de Casariego; de Sendra; de Camps, en Tarragona; de Calsimilla; de Cantarell; de Cuyás, de Calindedotti; de Deu; de Damiano; de Dalmau; de Durán; de Fortuny, en Mallorca; de Freixa, en Villafranca; de Uyade Fatjó, en Vich; de Font; de Ferrer; de Ferrando; de Flaquer; de Fetjó Morral; de Framis; de Viuda de Guizar; de Gomis; de Viuda de Gurri; de Giral; de Gasull; de Guillé; de Garriga; de Gassol; de Darna de Grau; de Hernández; de Gómez; de Iglesias; de Forio; de Foli, en Villafranca; de Llopar; de Llamas; de la Marca; de Mas de Mas; de Milá; de Mora; de Mirapeix; de Marroquí; de Ortega; de Montes, en Palma; de Marageses; de Martorell; de Marqués; de Miquel; de Mauri, en Tarragona; de Morral, en Tarragona; de Morales; de Miera; de Mitjans; de Martí; de Mandri; de Manat; de Matéu; de Ortiz; de Orijuela; de Olivares Puig; de Olalde; de Oliva; de Palmerola; de Piñol de Piñol; de Pola de Roura; de Pastor; de Prat; de Pumpidó; de Puig; de Pineda; de Parés; de Pascual; de Pamies; de Calvell; de Pons; de Planas; de Reventós; de Ribera, en Villafranca; de Romá; de Raynés; de Robert; de Riús; de Rey; de Ripoll; de Salas; de Subirachs; de Saladrigas; de Sany; de Sepúlveda de Gassol; de Salas, en Mallorca; de Tusquets; de Taberner; de Tous; de Felgli; de Torull, en Sabadell; de Urbiña; de Urquijo; de Villalonga, en Mallorca; de Vives.

En su virtud, para que llegue á conocimiento de las personas indicadas, se expide el presente en Barcelona á 28 de Agosto de 1888.—Por D. Marcelo Planas, Rafael Forns, Licenciado. X—356

CARMONA

D. Antonio Cebrenos y Trigueros, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de ella y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Lucas Fiórez, que es natural de Sanlúcar la Mayor, vecino de Villamanrique, casado con Antonia López, panadero y en la actualidad corredor, y de treinta años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se sigue por expención de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Carmona á 27 de Agosto de 1888.—Licenciado, Antonio Cebrenos.—El actuario, Antonio González. J—5304

CHINCHÓN

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza al procesado Ramón López y López, natural de Páramo Frial, provincia de Lugo, jornalero, vecino de Madrid, habitante, paseo de Alfonso XI, lavadero de Lucas, de veintiséis años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación en la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chinchón á 23 de Agosto de 1888.—Tomás García Martínez.—Por mandado de S. S., por mi compañero Ibañez, José María Librero. J—5305

FUENTEOVEJUNA

D. Epifanio de Castro y Lara, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel León y su compañero Antonio, vecinos de Estepa, contratistas para la saca de carbón vegetal de la dehesa llamada de los Prados, término municipal de Villanueva del Rey, lo cual tuvo efecto en los primeros meses de este año, para que en el término de diez días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado con objeto de rendir declaración en el sumario que instruyo por lesiones y robo contra Juan Román Ruiz y otros; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Fuenteovejuna á 24 de Agosto de 1888.—Epifanio de Castro y Lara.—Por su mandado, Andrés Angel. J—5306

GRANADA—SAGRARIO

D. Manuel Palao y Moreiro, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de veinte días á D. Eduardo López Freire, natural de Peligros, vecino de Pinos Puente, Recaudador de contribuciones, con instrucción y sin que consten más circunstancias, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de Ayuntamiento, de doce á dos de la tarde, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre extravío de expedientes de fallidos y falsedad; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho procesado, y su conducción al arresto municipal.

Dada en Granada á 25 de Agosto de 1888.—Manuel Palao.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—5307

D. Manuel Palao y Moreiro, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado D. Antonio Hernández Pelegrín, vecino de esta ciudad, de estado soltero, de veintisiete años de edad, hijo de D. Antonio, difunto, y Doña Rosario, sin oficio, cuyo paradero en la actualidad se ignora, así como sus señas personales, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, situado en las casas del Ayuntamiento, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro consorte instruyo sobre homicidio de Don Enrique Reyes Jiménez; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde con arreglo á lo dispuesto en el art. 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la prisión del referido procesado, remitiéndolo á la cárcel de Audiencia de esta ciudad á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Granada á 25 de Agosto de 1888.—Manuel Palao.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. J—5308

HUELVA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue por incendio en la barraca de figuras de cera situada en la feria de la Cinta, plaza de la Merced de esta capital en la mañana del 12 de Septiembre del año anterior, se cita, llama y emplaza á D. Guerin Cadona, dueño de dicha barraca, para que en el término de diez días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 29 de Agosto de 1888.—Alfredo Aguayo.—Por su mandado, Vicente Muñoz Caballero. J—5309

HUESCA

D. Manuel Batalla y Bescós, Juez de instrucción ejerciente de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Salas Abós, soltero, de veintinueve años de edad, de estatura regular, pelo y ojos pardos, nariz y boca regulares, barba escasa, bigote pequeño, color sano, cuyo actual paradero se ignora, para que el término de nueve días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en cau-

sa criminal que se le sigue sobre hurto de dinero y documentos á D. Blas Arruago, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararle rebelde si no comparece.
Huesca 19 de Agosto de 1888.—Manuel Batalla.—De orden de S. S., Juan Antonio Berges. J—5310

LA CAROLINA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un desconocido que el día 26 de Diciembre último fué sorprendido cazando en terrenos del Sr. Vizconde de Beñijar, término de Vilches, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la detención y remisión en su caso á este Juzgado del dicho desconocido, que es hoyoso de viruelas, y vestía pantalón de pana chaqueta negra de paño, sombrero hongo, botas de becerro y botas negras de montar, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 28 de Agosto de 1888.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandado de S. S., Benigno Pousibet. J—5311

MADRID—OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, se anuncia por medio del presente la muerte intestada de D. Rafael Díaz de Benjumea y Oya, natural de Sevilla, hijo de D. Manuel y de Doña Dolores, de sesenta y cuatro años de edad, pintor de historia, esposo que fué de Doña Guadalupe Arrazola y Guerrero, que falleció en esta Corte en 16 de Marzo del corriente año, en la calle de Lope de Vega, núm. 52, para que las personas que se crean con derecho á los bienes quedados á su óbito comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que las personas que en la actualidad reclaman aquella son sus sobrinos carnales D. Miguel, D. Isidoro, Doña Marta, D. José, Don Rafael, Doña Berta, Doña Teresa y D. Salvador Díaz Benjumea.

Madrid 30 de Agosto de 1888.—Federico Monsalve.—Ante mí, Licenciado Diego Lozano. X—358

MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Carabante Gil, natural y vecino de Guaro, soltero, jornalero y de veinte y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de reconocimiento que está mandada practicar en causa que se instruye sobre lesiones á Salvador Cantos Barea; y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 24 de Agosto 1888.—Segundo Achútegui.—Por su mandado.—José Galbeño. J—5312

NÁJERA

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Leandro Navarro, de veinte á veinticinco años de edad, que estuvo en Baños de Río Toviahe como mes y medio, siendo trabajador de minas y caminos, y se ausentó á ignorado paradero, diciéndose de voz pública que había marchado á San Sebastián á venderse, á fin de que en el término de diez días al en que tenga lugar su llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye sobre averiguación de las causas que han contribuido á la muerte de Raimundo Navarro, padre de dicho sujeto; bajo apercibimiento si no compareciese de pararle el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Dado en Nájera á 25 de Agosto de 1888.—José López Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazzano. J—5313

OSUNA

D. Ramón Ruiz Yaner, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Alvarez Méndez, conocido por Tizonas, de cuarenta y siete años, soltero, natural y vecino de Almerjija, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo se instruye por haber lesionado gravemente á su convecino Miguel Sáez Ramos, conocido por el tío Miguel, en la tarde del 12 del actual, en el cortijo de Reja Plata, de este término; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca, y conseguida su captura lo remitan á la expresada cárcel en clase de preso, para lo cual al final se indican sus señas.

Dado en Osuna á 22 de Agosto de 1888.—Ramón Ruiz Yaner.—El Escribano, Manuel Moreno Yáñez.

Señas:

Es de estatura regular, color moreno, ojos melados, barba cerrada y afeitada, pelo entrecano, nariz abultada, boca grande y chupada por falta de la dentadura; vistiendo blusa de tela á cuadros azules y blancos, camisa rayada, pantalón de tela á cuadros oscuros, zapatos de cuero con hebillas y sombrero hongo, basto, negro y ancho de ala. J—5314

POSADAS

D. José Sánchez de Toro, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, que fué encontrado en las inmediaciones de esta villa falto de la cabeza y de un brazo en 25 de Junio de 1887, cuyas señas personales son imposibles de determinar por su estado de mutilación y descomposición; y con motivo de no haber podido ser identificada dicha persona, el Sr. Juez que de este sumario conoce ha acordado en providencia de 10 del actual que se anuncie por edictos el hallazgo de dicho cadáver, expresándose las señas apreciables y ropas encontradas, así como las no-

ticias que del diligenciado aparecen, pidiendo y encargando á las Autoridades que practiquen las investigaciones correspondientes á la identificación de la persona, comunicando á este Juzgado los datos que sobre ello puedan adquirirse.

Las ropas encontradas junto al cadáver, y las que éste tenía puestas, son: chaqueta color oscuro, chaleco idem, camisa blanca, faltándole un puño; camiseta de abrigo, pantalón del mismo color de la chaqueta, calzoncillos blancos, otros de abrigo de punto, unos zapatos nuevos y unos calcetines blancos finos.

Examinada la ropa, se encontró en un bolsillo del chaleco una peseta y 23 céntimos en calderilla, y en los de la chaqueta una cartera con varios apuntes incomprensibles hechos con lápiz, un billete del ferrocarril de la estación de Barcelona á Málaga, timbrado en Junio, un talón de equipaje de la misma estación y un pase dado en Montevideo en 17 de Mayo del mismo año por el Vicecónsul de España en favor de D. Manuel Muñoz, natural de Málaga, de estado casado, profesión comerciante, cuyas señas son: edad cincuenta y tres años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, barba poblada, nariz regular, color bueno.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, pongo el presente en Posadas á 13 de Agosto de 1888.—V.º B.º José Sánchez de Toro.—García Vázquez. J—5389

REDONDELA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción en la villa y partido de Redondela.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Filomena García Sanz, que viste de señora, usando mantilla ó velo, de edad unos treinta y cuatro años poco más ó menos, talla y cara regulares, color moreno, ojos algún tanto abultados, pelo negro, ausente en ignorado paradero, siendo también desconocido el pueblo de su naturaleza y vecindad, á fin de que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción en los *Boletines oficiales* de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario contra ella pendiente sobre falsedad y tentativa de estafa, y también para presenciar la apertura de correspondencia; prevenida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se procederá por el Juzgado á abrir dicha correspondencia sin su intervención.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, no menos que á los individuos de policía judicial, que siendo habida la sobredicha Filomena García Sanz se sirvan proceder á su detención, remitiéndola con seguridad á disposición de este Juzgado.

Dada en Redondela á 27 de Agosto de 1888.—Amadeo Domínguez.—De orden de S. S., Ramón Cardona Iglesias. J—5316

SEVILLA—MAGDALENA

D. Miguel Bravo Ferrer, Juez municipal propietario, é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito y llamo á Antonio Ferrera Fustel, hijo de Pedro y de Ana María, natural de Torneros, en la provincia de León, vecino de esta capital, de treinta y dos años, soltero y botero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle del Rosario, núm. 8, á evacuar una diligencia judicial en causa contra el mismo y otro por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades que tuvieren conocimiento del paradero de Antonio Ferrera á que lo hagan comparecer al fin que se manda.

Sevilla 24 de Agosto de 1888.—Miguel Bravo Ferrer.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—5317

D. Miguel Bravo Ferrer, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de veinte días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se llama y busca á José Alameda, de esta vecindad, en la calle Recaredo, á fin de que dentro del expresado término comparezca en los estrados de este Juzgado, calle del Rosario núm. 8, á prestar indagatoria en el sumario que se instruye por lesiones á José Calzadilla Pérez; apercibido con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y la policía judicial que tuviesen conocimiento del paradero de aquél, procedan á su prisión y conducción á esta cárcel, dejándolo á mi disposición.

Dada en Sevilla á 24 de Agosto de 1888.—Miguel Bravo Ferrer.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—5318

TORTOSA

D. Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Sánchez Gómez, vecino que ha sido de Barcelona, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre extralimitación de atribuciones; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, civiles y militares y encargo á todos los individuos de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, y á mi disposición, del mencionado José Sánchez y Gómez.

Dado en Tortosa á 30 de Julio de 1888.—Ramón Regal.—Por mandado de S. S., Angel Garijo. J—5319

TORRENTE

D. Julio Lassala é Izquierdo, Juez de primera instancia de la villa de Torrente y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo comparecido en este Juzgado D. José Tortosa y Terol solicitando la cancelación de la fianza que su difunto padre D. José Tortosa Jorgues constituyó para el buen desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de Colmenar Viejo, provincia y territorio de la Audiencia de Madrid; de Albacete, provincia y Audiencia territorial de su nombre; de Baena provincia de Córdoba, Audiencia territorial de Sevilla; de Motril, provincia y Audiencia territorial de Granada, y de este partido, se acordó en providencia de 17 de Septiembre de 1886 anunciar, por medio de edictos, dicha solicitud en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia cada seis meses duran-

te tres años, con objeto de que los que tengan que hacer alguna reclamación la deduzcan en los respectivos Juzgados dentro de dicho término.

Dado en Torrente á 25 de Agosto de 1888.—Julio Lassala.—Andrés Guerri. J—5276

VALENCIA—MAR

D. Nicolás Robredo y Rojo, Juez municipal, y encargado del de instrucción del distrito de Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Belliure, de cuarenta años, casado, del comercio, natural de Almazora, vecino de Castellón, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado ó en los cárceles de San Agustín, á cumplir la pena impuesta por la Superioridad, en causa sobre estafa.

Por tanto, encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la captura del González y su conducción á las indicadas cárceles.

Dada en Valencia á 24 de Agosto de 1888.—Nicolás Robredo.—Vicente Tarrasa. J—5280

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1888.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.....	12.500.000
Caja.....	4.483.774'76
Cartera.....	19.920.334'52
Cuentas corrientes.....	975.051'46
Cuentas varias.....	3.875.652'09
Valores en depósito.....	98.131.061'22
Valores en garantía.....	11.188.706
TOTAL.....	151.074.580'05
PASIVO	
Capital.....	25.000.000
Fondo de reserva.....	1.139.270
Obligaciones á pagar.....	73.059'50
Cuentas corrientes.....	11.960.309'47
Cuentas varias.....	3.582.173'86
Acreeedores por depósitos.....	98.131.061'22
Acreeedores por garantías.....	11.188.706
TOTAL.....	151.074.580'05

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1888.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Joaquín Angoloti. X—362

La Concordia

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se convoca á junta general extraordinaria para el día 6 del actual, á las nueve de su noche, en la calle de las Infantas, número 34, bajo, para nombrar Junta directiva.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—El Contador, Presidente accidental, C. Recio. X—359

Sociedad «Norte Africa».

Para dar cuenta de la renuncia del cargo hecha por el Director gerente, se convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 del corriente en el domicilio social, Doña Bárbara de Braganza, 5 duplicado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—El Secretario, Fernando Segovia. X—360

Compañía arrendataria de Tabacos.

Las horas de oficina para el despacho de los asuntos relacionados con las acciones de esta Compañía, serán de nueve á doce de la mañana, y de tres á cuatro de la tarde, desde el lunes próximo, 3 del actual.

Madrid 1.º de Septiembre 1888.—El Secretario general, Eleuterio Delgado. X—357

Compañía agrícola y salinera de Fuentepiedra

Testimonio de la reforma ó modificación de los artículos 5.º, 6.º, 8.º, 9.º, 16, 19 y 21 de los estatutos de la Compañía agrícola y salinera de Fuentepiedra, de la escritura otorgada por el Sr. D. Gonzalo Sbarbi Osuna, vocal del Consejo de administración de la citada Compañía, en representación de la misma, en 9 de Julio de 1888, ante D. Vicente Callejo Sanz, Notario público del Ilustre Colegio y distrito de Madrid.

D. Vicente Callejo Sanz, Académico profesor de número, de la Matritense del Notariado, y Notario público del Ilustre Colegio de esta Corte, con vecindad y fija residencia en la misma.

Doy fe que D. Gonzalo Sbarbi Osuna, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de esta capital, obrando como individuo del Consejo de administración de la Compañía agrícola y salinera de Fuentepiedra, y en virtud de las facultades que le confirió la junta general ordinaria y extraordinaria, celebrada en París por los señores accionistas de dicha Compañía el día 30 de Abril del corriente año, otorgó ante mí en 9 de Julio próximo pasado una escritura de reforma ó modificación de los artículos 5.º, 6.º, 8.º, 9.º, 16, 19 y 21 de los estatutos de la citada Compañía, que fueron sustituidos por los siguientes:

1.º El art. 5.º actual queda nulo y sin efecto ni valor alguno, sustituyéndole con el siguiente

Art. 5.º El capital social queda fijado en 750.000 pesetas, y dividido en 15 series de 1.000 acciones á 50 pesetas á cada acción.

2.º En el art. 6.º se sustituyen las palabras «siete series» por las de «quince series.»

3.º El art. 8.º queda nulo, sin ningún valor ni efecto, sustituyéndose por el presente

Art. 8.º Se crean por el presente 120 partes de fundador, las cuales tendrán derecho al 20 por 100 de todos los beneficios netos, tanto de explotación como de venta, en las condiciones que determinará el art. 15, así como un derecho de preferencia á la suscripción de la mitad de cualquier aumento

de capital que en lo sucesivo pudiera acordarse, quedando la otra mitad reservada á los accionistas.

4.º Art. 9.º Se reforma la primera parte de dicho artículo, cuya redacción será sustituida del modo siguiente:

Art. 9.º La Sociedad será administrada por un Consejo compuesto de cuatro Vocales por lo menos y 10 á lo más, nombrados por la junta general de accionistas. La duración de sus funciones será de tres ejercicios, contados desde el día de su nombramiento hasta el de celebración de la junta general ordinaria del año en que les corresponda cesar, etc., etc.

5.º Se anula y deja sin efecto el art. 16, sustituyéndole por el siguiente:

Art. 16. La junta general de accionistas podrá igualmente crear un fondo de mejoras, destinando á ello una parte del 70 por 100 de beneficios que constituye su dividendo, aplicable solamente á trabajos de ampliación y mejora.

6.º Art. 19. Se suprimen las palabras «y en el periódico francés designado por el Consejo.» sustituyéndolas por las de «y en el Journal officiel de Paris.»

Se suprimen igualmente las últimas palabras del referido artículo, que dicen así: «por residir en el mayor número de accionistas.»

7.º Art. 21. Se suprimen de dicho artículo las palabras «y periódico francés designado por el Consejo.» sustituyéndolas por las de «y Journal officiel de Paris.»

Lo relacionado es cierto, y aparece más extensamente de la escritura de que se hace referencia, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, que obra en la misma, cuya primera copia me ha exhibido el Sr. D. Gonzalo Sbarbi Osuna, después de haber satisfecho al Tesoro público los derechos correspondientes, á quien se la devuelvo, de que doy fe y á que me remito.

Y á los efectos oportunos, yo, el referido Notario, expido el presente testimonio, que signo y firmo en Madrid á 20 de Agosto de 1888, en dos pliegos de la clase décima, número 658.836 y 37.—Hay un signo.—Firmado.—Vicente Callejo Sanz.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: «Notaría de D. Vicente Callejo Sanz, Nihil Provis Fide, Madrid.»

X—361

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Septiembre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial instruments like Deuda perpetua, Idem id. amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for DAÑO and BENEFICIO, listing various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 31 DE AGOSTO DE 1888

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'87 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'84 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'71 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 25'66 id. París, á la vista, francos; beneficio al papel, 1'95. Idem, á ocho días vista, id. id., 1'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Septiembre de 1888.

Meteorological data table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Septiembre de 1888.

Table of telegrams received from various locations, including S. Sebastián, Bilbao, Oporto, Lisboa, etc., with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió San Sebastián y Vitoria; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Soria, Salamanca, Valencia, Murcia y Albacete.

Faltan datos de Alicante, Almería, Avila, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Segovia, Sevilla, Palma y Tenerife.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Carbón vegetal, Idem mineral, etc.

Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table showing the number of animals slaughtered, including Vacas, Carneros, Terneras, and Ovejas, with a total of 745.

Su peso en kilogramos..... 44.510

Precios á los tableros.

Vaca, de 0'96 á 1'03 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'03 á 1'05 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'90 á 0'93 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table of tax collection points (Puntos de recaudación) and amounts in Pesetas and Céntimos, including Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table of prices for the official guide, listing Primera clase, Segunda ídem, and Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

San Antolín, mártir, y San Esteban, Rey de Hungría.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—En el escenario del mundo invisible.—Banda de Ciudad Rodrigo.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—El figón de las desdichas.—La cruz blanca.—Certamen nacional.—El alcalde de Amurrio.

A las cinco.—Retreta.—Certamen literario.—La cruz blanca.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—¡Al agua, patos!—En el Ambigü.—¡Los de Cuba!—¡Al agua, patos!

A las cinco y media.—El pago de la carta.—¡Quién fuera libret!—Por sacar la cara.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Tímos conyugales.—Las ventas de Cárdenas.—El loco de la guardilla.—¡Por Español!—Caiga el que caiga y el pasacalles Felipe Ducazal.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco y nueve.—Dos festivales cómicos y taurinos, en los que los clowns se proponen lidiar dos toros de puntas, ejecutando los números más risibles del repertorio.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las cuatro y media y nueve.—Dos funciones con programa especial y números nuevos, en que tomarán parte los principales artistas de la compañía.—Palcos, 6 pesetas.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las cuatro y tres cuartos.—Cuatro toros de puntas, de desecho, que serán estoqueados por el espada Gabriel López (Mateito), y cuatro novillos embolados para los aficionados.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 15. Teléfono núm. 651.